

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA
CUANTIA DEL CAUSANTE RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL.
DTE: CAROL RAFAELA ABADIA TORRES.
APDO: Abg. PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ.
RADICADO: 2021-00162-00.

Socorro, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 490 del C.G. del P., dentro del proceso de SUCESION INTESTADA promovido por la señora CAROL RAFAELA ABADIA TORRES, se señala para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y media de la mañana (09:30.p.m.). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del C. G. P., audiencia que se realizará de manera presencial en la sala de audiencias del Despacho.

Se solicita a la parte actora que con antelación a la audiencia envíe al correo institucional del Juzgado los inventarios y avalúos, lo anterior para efectos de la realización del acta.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6b1ac2b4f5a2aadba8b5763f781887c71db6bc88589fa0048d540420031c66**

Documento generado en 16/02/2023 05:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>